



Resolución Directoral Regional

N° 419 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

27 DIC 2018

VISTO:

El Oficio N° 11-2018-CCI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de diciembre del 2018, emitido por el Presidente del Comité de Control Interno de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, mediante el cual alcanza el Plan de Trabajo Retroalimentado para el Cierre de Brechas Año 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y modificada por la Ley N° 29743, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines y metas institucionales; así como, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción.

Que, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece en todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno y en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la vigencia de la referida Ley.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la misma que regula el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno en los tres niveles de gobierno de las entidades del Estado.

Que, por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG de fecha 18 de enero del 2017 se aprueba la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como documento orientador para la Gestión Pública, el Uso Adecuado de los Recursos del Estado y el Control Gubernamental.

Que, estando a lo dispuesto la Dirección Regional de Agricultura Tacna, mediante Resolución Directoral Regional N° 005-2017-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de enero del 2017 y Resolución Directoral Regional N° 42-2017-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de enero del 2017, conformó su Comité de Control Interno para el período 2017-2018, designado a sus miembros Titulares y Suplentes respectivamente, conformación que fuera modificada mediante la Resolución Directoral Regional N° 349-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de octubre del 2018 y Resolución Directoral Regional N° 370-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de noviembre del 2018 respectivamente.

Que, mediante Acta N° 04-2018 de fecha 14 de diciembre del 2018, Acta de Sesión del Comité de Control Interno de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, se acordó entre otros, aprobar el Plan de Trabajo Retroalimentado para el Cierre de Brechas Año 2018 y elevarlo al despacho del Titular para su aprobación mediante Resolución.



Resolución Directoral Regional

N° 419 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA 27 DIC 2018

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2018-G.R/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo Retroalimentado para el Cierre de Brechas Año 2018, en los términos que se expresa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución; así como del Plan de Trabajo Retroalimentado para el Cierre de Brechas Año 2018 en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Tacna (www.agritacna.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a las respectivas instancias, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



c.c

DRA.T

OAJ

OA

OIMP

CCI

Archivo

JFQC/mesg.